



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **37702 CD - DB** de las diputadas Bellatti, Corgnialli, García, Cattalini, Orciani y Pacchiotti y los diputados Real y Del Frade, por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 2249/18 (certificado de subsistencia bienal de asociaciones civiles y fundaciones); que cuenta con dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Prorrógase la vigencia hasta el 30 de junio de 2022, del certificado de subsistencia emitido por la Inspección General de Personas Jurídicas, para el otorgamiento de subsidios o aportes económicos por parte de la Administración Pública Provincial a asociaciones civiles, simples asociaciones o fundaciones.

La Inspección General de Personas Jurídicas podrá extender por 180 días el plazo establecido en el párrafo anterior, mientras persista la situación de emergencia sanitaria nacional declarada ante la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo no podrá establecer restricciones, limitaciones o requisitos complementarios de cualquier orden o naturaleza más allá de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en ZOOM, 24 de Junio de 2021.

**FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – LENCI – BOSCAROL – RUBEO –
BERMÚDEZ – REAL.**



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE